



Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO

Resolución Núm. 001-2021 que aprueba la Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implementación de las normas reguladoras, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que los Comedores Económicos del Estado, se encuentran inmersos en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los procesos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de la Ley de Función Pública Núm. 141-08 del 16 de enero de 2008 y sus Reglamentos de Aplicación, a fin de promover el desarrollo y la motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numerales 12 Y 13, faculta al Ministro de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación inter orgánica e inter administrativa.





Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

CONSIDERANDO: Que la Estructura organizativa y de cargos de los Comedores Económicos del Estado, debe estar orientado en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Comedores Económicos del Estado, deben contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

VISTOS:

- Ley Núm. 16, del 23 de junio de 1942, Gaceta Oficial Núm. 5765, que declara un Estado de emergencia Nacional, que autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir, racionalizar y vender alimentos a la población al por mayor y detalle, y crea los Comedores Económicos del Estado Dominicano.
- Ley Núm. 856 del 19 de Julio de 1978, Gaceta Oficial no. 9486, que pasa los Comedores Económicos creados por el Gobierno Dominicano, a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Handwritten notes and scribbles in the bottom left corner.



Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, General de Archivos de la República Dominicana.
- Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 2052 del 17 de junio del 1944, Gaceta Oficial Núm. 6115, que regula el funcionamiento de los Comedores Económicos.
- Decreto Núm. 1082-02, Los Comedores Económicos quedan adscrito directamente al Gabinete de Política Social.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al MAP, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativa-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.





Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

- Decreto Núm. 491-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 10-07.
- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 41-08, de Función Pública; sobre de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- La Resolución Núm. 78-06 del 23 de noviembre de 2006 que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público emitido por la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Resolución No. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación (UIPyD), del 11 de abril del 2013.
- Resolución No. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre del 2013.
- Resolución No. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio del 2014.
- Resolución No. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre del 2015.



1950

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Presidencia de la República Dominicana

Comedores Económicos del Estado Dominicano

- Resolución Núm. 02-2014, del 21 de mayo del 2014, que aprueba la nueva Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.
- Resolución Núm. 03-15, del (Adendum a la Resolución Núm. 02-2014) que modifica la Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.
- Resolución Núm. 01-17, que aprueba la Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.

Los Comedores Económicos del Estado

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa para los Comedores Económicos del Estado, integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION

- Despacho del Director General

UNIDADES ASESORAS

- Departamento Jurídico, con:
 - División de Elaboración de Documentos Legales
- Departamento de Comunicación, con:
 - División de Relaciones Públicas



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, the document highlights the need for regular audits. By conducting periodic reviews, any discrepancies can be identified and corrected promptly. This proactive approach helps in maintaining the integrity of the financial data and prevents potential issues from escalating.

Furthermore, it is advised to use standardized formats for all reports and documents. This consistency makes it easier for different departments to understand and process the information. It also facilitates the integration of data from various sources, leading to more comprehensive insights.

Finally, the document stresses the importance of data security. All sensitive information should be stored in secure locations and accessed only by authorized personnel. Implementing strong password policies and regular security updates are essential to protect the organization's assets from cyber threats.

CONCLUSION

In conclusion, the successful implementation of a robust financial reporting system is crucial for the long-term success of any organization. By adhering to the principles outlined in this document, companies can ensure that their financial data is accurate, secure, and easily accessible.

The key to success lies in the commitment of all stakeholders to follow the established protocols. Regular communication and collaboration between departments are essential to address any challenges that may arise. By working together, the organization can achieve its financial goals and maintain a strong reputation in the market.

It is also important to stay updated with the latest industry trends and regulations. The financial landscape is constantly evolving, and organizations must adapt their systems and processes accordingly. Continuous learning and improvement are the hallmarks of a successful enterprise.

Finally, the document serves as a guide for anyone looking to optimize their financial reporting processes. By following these best practices, organizations can streamline their operations, reduce errors, and gain valuable insights into their financial performance.



Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

- División de Comunicación Digital
- División de Protocolo y Eventos
- Departamento de Planificación y Desarrollo, con:
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas, y Proyectos
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Cooperación Internacional
- Departamento de Recursos Humanos, con:
 - División de Registro, Control y Nómina
 - División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
 - División de Beneficios y Compensaciones Laborables
 - Sección de Organización del Trabajo y Compensación
 - Sección de Reclutamiento y Selección

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:
 - División de Administración de Sistemas TIC
 - División de Operaciones TIC
- Dirección Administrativa, con:
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Almacén de Alimentos
 - Departamento Servicios Generales, con:
 - División de Mantenimiento
 - División de Transportación
 - División de Almacén y Suministro
 - División de Seguridad
 - División de Correspondencia
 - División de Archivo Central



1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980



Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

- Dirección Financiera, con:
 - Departamento de Contabilidad
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento de Tesorería, con:
 - Sección de Caja

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Dirección de Procesamiento de Alimentos, con:
 - Departamento de Control Procesamiento de Alimentos
 - Departamento de Cocinas Móviles
 - Departamento de Comedores Económicos a nivel Nacional, con:
 - Comedores
- Departamento de Asuntos Sociales
- Dirección de Inspección

ARTÍCULO 2: Se eleva el nivel jerárquico de la División Jurídica a Departamento, para que en lo adelante se denomine ***Departamento Jurídico***, con:

- *División de Elaboración de Documentos Legales*

PÁRRAFO I: Se crea la ***División de Elaboración de Documentos Legales***, bajo dependencia del Departamento Jurídico.

ARTÍCULO 3: Se Crea la Sección ***de Organización del Trabajo y Compensación***, y la ***Sección de Reclutamiento y Selección***, bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos, atendiendo a lo establecido en la Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.



1945

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. DICKINSON DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RESEARCH REPORT

REPORT NO. 100
TITLE: [Illegible]

BY: [Illegible]

DATE: [Illegible]

ABSTRACT: [Illegible]

INTRODUCTION: [Illegible]

EXPERIMENTAL: [Illegible]



Presidencia de la República Dominicana

Comedores Económicos del Estado Dominicano

ARTÍCULO 4: Se eleva el nivel jerárquico de la Sección de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión a División, para que en lo adelante se denomine ***División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión***.

ARTÍCULO 5: Se Crea la ***División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas, y Proyectos y la División de Cooperación Internacional***, bajo dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 6: Se Crea la ***División de Relaciones Públicas, la División de Comunicación Digital, y la División de Protocolo y Eventos***, bajo dependencia del Departamento de Comunicación.

ARTÍCULO 7: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Tecnologías de la Información y Comunicación a Departamento, para que en lo adelante se denomine ***Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación***.

ARTÍCULO 8: Se crea la ***División de Administración de Sistemas TIC, y la División de Operaciones TIC***, bajo dependencia del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, atendiendo a lo establecido en la Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 9: Se cambia la nomenclatura y se eleva el nivel jerárquico del Departamento Administrativo Financiero a Dirección, para que en lo adelante se denomine ***Dirección Administrativa***, con las siguientes unidades bajo su dependencia:

- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Almacén de Alimentos
- Departamento Servicios Generales, con:
 - División de Mantenimiento
 - División de Transportación
 - División de Almacén y Suministro
 - División de Seguridad



ARTÍCULO 1.º El Poder Judicial de la Federación se integra por el Poder Judicial Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

El Poder Judicial Federal se integra por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal se integra por el Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal se integra por el Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal se integra por el Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal se integra por el Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal se integra por el Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.

El Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal se integra por el Poder Judicial de los Estados y del Distrito Federal y los Poderes Judiciales de los Estados y del Distrito Federal.



Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

- División de Correspondencia
- División de Archivo Central

ARTÍCULO 10: Se crea la ***Dirección Financiera*** bajo dependencia de la máxima autoridad, con las siguientes unidades bajo su dependencia:

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Tesorería, con:
 - Sección de Caja

ARTÍCULO 11: Se cambia la nomenclatura y se eleva el nivel jerárquico del Departamento Producción de Alimentos a Dirección, para que en lo adelante se denomine ***Dirección de Procesamiento de Alimentos***, con las siguientes unidades bajo su dependencia:

- Departamento de Control Procesamiento de Alimentos
- Departamento de Cocinas Móviles
- Departamento de Comedores Económicos a nivel Nacional, con:
 - Comedores

ARTÍCULO 12: Se cambia la nomenclatura y se eleva el nivel jerárquico de la División de Control de Producción de Alimentos a Departamento, para que en lo adelante se denomine ***Departamento de Control de Procesamiento de Alimentos***, bajo dependencia de la Dirección de Procesamiento de Alimentos.

ARTÍCULO 13: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Cocinas Móviles a Departamento, para que en lo adelante se denomine ***Departamento de Cocinas Móviles***, bajo dependencia de la Dirección de Procesamiento de Alimentos.



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

ARTÍCULO 14: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Comedores Económicos a nivel Nacional a Departamento, para que en lo adelante se denomine ***Departamento de***

Comedores Económicos a nivel Nacional, con todos los Comedores ubicados en todo el territorio nacional bajo su dependencia, con nivel jerárquico de División.

ARTÍCULO 15: Se crea el ***Departamento de Asuntos Sociales*** bajo dependencia de la máxima autoridad, con el objetivo de ayudar a la población a través de las donaciones de alimentos.

ARTÍCULO 16: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 17: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución se establecen cuatro niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 18: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 19: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

Dada: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 09 días del mes de febrero del año 2021, año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..



Presidencia de la República Dominicana
Comedores Económicos del Estado Dominicano

Aprobada por:

Lic. Edgar Augusto Feliz Méndez
Director General



Refrendada por:

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 351

LECTURE 10: QUANTUM MECHANICS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCIÓN GENERAL



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMEDORES ECONÓMICOS

